

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 38

INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

08/08/2023

No. Proceso: INV-PUB-OAJC 066-2023

I. Presentación

1.1 Introducción

El municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, AL IGUAL QUE REPARACIONES INCLUIDOS LOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, por valor CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$52.200.000) M/CTE a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 2 de 38

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, AL IGUAL QUE REPARACIONES INCLUIDOS LOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
40	10	17	01	Aires acondicionados
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados
39	12	15	23	Temporizadores
39	12	15	29	Contactores
30	10	18	09	Conductores de cobre
95	12	16	40	Tubería
52	16	15	25	Control remoto
40	15	16	04	Compresores de gas
32	12	15	09	Capacitor de aire
40	17	15	17	Tubo pvc para uso comercial
39	12	17	21	Aislantes eléctricos
40	17	21	03	Codos para tubos de cobre
24	13	15	13	Refrigerante
23	24	21	14	Soportes firmes

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 38

31	16	23	06	Soportes colgantes de montaje
26	10	15	00	Motores

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOPII) en la Versión N° 159, Línea No 913.

2.3 Especificaciones

El Municipio de Florencia no cuenta con las herramientas, equipos ni el personal especializado para la realización de los mantenimientos señalados en el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, debe contratar la prestación del servicio con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el mantenimiento de ascensores, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas: El oferente deberá garantizar el servicio de mantenimiento para equipos de aire acondicionado, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Dado lo anterior, las condiciones técnicas esenciales exigidas por el Municipio de Florencia son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD
2	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD
3	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000 BTU	1	UNIDAD
4	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000 BTU	1	UNIDAD
5	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000 BTU	1	UNIDAD
6	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 40.000 BTU	1	UNIDAD
7	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000 BTU	1	UNIDAD
8	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD
9	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD
10	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000	1	UNIDAD
11	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000	1	UNIDAD
12	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000	1	UNIDAD
13	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 48.000	1	UNIDAD
14	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000	1	UNIDAD
15	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD
16	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD
17	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000	1	UNIDAD
18	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000	1	UNIDAD
19	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000	1	UNIDAD
20	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 48.000	1	UNIDAD

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 38

21	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000	1	UNIDAD
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
34	MANTENIMIENTOCORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
36	TARJETA ELECTRONICA CONVENCIONAL PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
37	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
38	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
39	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
40	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
41	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
42	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
43	TARJETA ELECTRONICA PARA A/A DE 9,000BTU INVERTER	1	UNIDAD
44	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 12.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD
45	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 18.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD
46	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 24.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD
47	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 36.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD
48	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 40.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD
49	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 60.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 38

50	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
51	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
52	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
53	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
54	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
55	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
56	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
57	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
58	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
59	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
60	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
61	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
62	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 40.000 BTU	1	UNIDAD
63	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
64	CONTACTOR DE 3 POLOS 50 AMPERIOS	1	UNIDAD
65	TUBERIA DE COBRE 1/4	1	MTS
66	TUBERIA DE COBRE 3/8	1	MTS
67	TUBERIA DE COBRE 5/8	1	MTS
68	TUBERIA DE COBRE 3/4	1	MTS
69	TUBERIA DE COBRE 1/2	1	MTS
70	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
71	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
72	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
73	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
74	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
75	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 40.000 BTU	1	UNIDAD
76	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
77	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
78	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
79	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
80	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	UNIDAD

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 38

81	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
82	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
83	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
84	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000BTU	1	UNIDAD
85	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU	1	UNIDAD
86	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU	1	UNIDAD
87	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000BTU	1	UNIDAD
88	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000BTU	1	UNIDAD
89	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 40.000BTU	1	UNIDAD
90	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000BTU	1	UNIDAD
91	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 9.000BTU	1	UNIDAD
92	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 12.000BTU	1	UNIDAD
93	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 18.000BTU	1	UNIDAD
94	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 24.000BTU	1	UNIDAD
95	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 36.000BTU	1	UNIDAD
96	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 40.000BTU	1	UNIDAD
97	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 60.000BTU	1	UNIDAD
98	CABLEADO ELECTRICO DE CALIBRE 12 CENTIMETROS POR 4 LINEAS	1	MTS
99	TUBO DE PVC DE 1" DE DIAMETRO PARA DESAGUES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS
100	AISLANTE RUBATEX DE 1/4 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS
101	AISLANTE RUBATEX DE 3/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS
102	AISLANTE RUBATEX DE 5/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS
103	AISLANTE RUBATEX DE 3/4 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS
104	AISLANTE RUBATEX DE 7/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	MTS
105	CODO RIGIDO DE COBRE TIPO "L" o DE 90 GRADOS	1	UNIDAD
106	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	PIPA
107	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	PIPA

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 38

108	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	PIPA
109	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	PIPA
110	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	PIPA
111	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 40.000 BTU	1	PIPA
112	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	PIPA
113	BOMBA DE CONDESADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
114	BOMBA DE CONDESADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
115	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
116	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
117	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
118	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
119	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
120	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 40.000 BTU	1	UNIDAD
121	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	UNIDAD
122	SOPORTES METALICO DE HIERRO EN "L" CON TORNILLO DE 5/8 Y CUATRO CAUCHOS DE SUSPENSION PARA CONDENSADORA	1	UNIDAD
123	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
124	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
125	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
126	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
127	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
128	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD
129	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 38

130	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD
131	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD
132	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD
133	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD
134	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD
135	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 40.000 BTU	1	UNIDAD
136	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD

Mantenimiento Correctivo: Es la actividad técnica que tiene como objetivo, restaurar el activo para dejarlo en condiciones que pueda funcionar como se pretende ya sea con su reparación o sustitución. Lo anterior es necesario con el fin de conservar los equipos de aires del Municipio de Florencia y garantizar que los funcionarios, contratistas, y la comunidad cuenten con un ambiente adecuado para desarrollar sus funciones, el contar con una temperatura adecuada permite minimizar riesgos como: daño de los equipos (computadores, impresoras) por sobrecalentamiento.

Mantenimiento Preventivo: Consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado, como su nombre lo indica se predice cualquier falla a futuro llevando un seguimiento exhaustivo de todos los parámetros del aire acondicionado, se realizan un conjunto de mediciones periódicas de la presión, temperatura, voltaje, amperaje, velocidad del viento y otros, para lo cual se requerirá como mínimo las siguientes características:

- Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar.
- Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas.
- Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote.
- Rearmado de todas las partes y colocación de filtros.
- Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto.
- Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos.
- Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior.
- Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque)
- Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 38

- Limpieza de bandeja condensadora.
- Detección de ruidos.
- Limpieza de drenaje, blower.
- Revisión de rodamientos del motor evaporador.
- Lavado y peine de Serpentin-Desiscruntación.
- Chequear Tarjeta del sistema de control.
- Medición de corriente y voltaje.
- Funcionamiento del control remoto.
- Registro de Temperatura entrada y salida.
- Ajuste eléctrico.
- Lubricación general del Equipo.

Por lo anterior es importante contratar tanto el mantenimiento preventivo, donde se consideren los ítems relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID. DE MEDIDA
1	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 9,000 btu	6	UNIDAD
2	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 12,000 Btu	31	UNIDAD
3	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000 Btu	17	UNIDAD
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 24,000 Btu	56	UNIDAD
5	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 36,000 btu	1	UNIDAD
6	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo inverter de 36.000 btu	3	UNIDAD
7	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso Techo-Central de 48.000 btu	1	UNIDAD
8	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo-Central de 60.000 btu	7	UNIDAD
9	Aire Acondicionado Tipo Cassette	1	UNIDAD

Protocolo para el suministro de repuestos: El contratista deberá presentar un informe técnico en el cual se justifique la necesidad de suministrar repuestos que no se encuentren en las descripciones técnicas del contrato. Para ello, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado y una (1) del contratista.

Las cantidades de bienes a suministrar dependerán de las que se requieran en el mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre y cuando no se agote el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades específicas, ya que esto dependerá del uso y manejo de los aires acondicionados, los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la entidad.

Limpieza de máquinas: Labor que se ejecuta con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y disminuir las fuentes de obstrucción de los serpentines, tales como polvo, hojas, entre otros.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 38

Prueba de controles: Prueba se busca determinar si los distintos controles han preservado su calibración y si estos desempeñan su función cabalmente. Entre estos tipos de controles se hallan los de operación como, las válvulas de expansión, tubos capilares, etc., También se encuentran los reguladores como termostatos, solenoides válvulas de agua; los de seguridad como interruptores de alta y baja presión, presión de aceite, relés térmicos, etc., También se encuentran los controles de capacidad, reguladores de presión, dispositivos de descongelamiento.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás contraprestaciones a las que tengan derecho.
- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021.

NOTA: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito. Cuando el estado del equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado.

2.4 Valor Estimado del contrato

La ejecución presupuestal del presente contrato se realizará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el presupuesto oficial para la presente contratación se fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$52.200.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 38

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
2	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
3	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
4	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
5	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
6	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 40.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
7	DIAGNOSTICO TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
8	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 250.000
9	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$250.000
10	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000	1	UNIDAD	\$250.000
11	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000	1	UNIDAD	\$250.000
12	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000	1	UNIDAD	\$ 300.000
13	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 48.000	1	UNIDAD	\$ 300.000
14	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000	1	UNIDAD	\$650.000
15	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 160.000
16	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 160.000
17	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000	1	UNIDAD	\$160.000
18	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 24.000	1	UNIDAD	\$160.000
19	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 36.000	1	UNIDAD	\$180.000
20	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 48.000	1	UNIDAD	\$ 250.000
21	DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS 60.000	1	UNIDAD	\$250.000
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 160.000
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 160.000
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 180.000
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 180.000
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 250.000
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 250.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 38

28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 280.000
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACODICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 200.000
36	TARJETA ELECTRONICA CONVENCIONAL PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 90.000
37	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 90.000
38	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 90.000
39	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 90.000
40	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
41	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
42	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 220.000
43	TARJETA ELECTRONICA PARA A/A DE 9.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 380.000
44	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 12.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 420.000
45	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 18.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 420.000
46	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 24.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 450.000
47	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 36.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 520.000
48	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 40.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 620.000
49	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE DE 60.000 BTU INVERTER	1	UNIDAD	\$ 620.000
50	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 300.000
51	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
52	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
53	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
54	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
55	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 38

56	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22/R410 PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
57	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
58	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
59	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
60	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
61	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
62	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 40.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 80.000
63	TEMPORIZADOR DIGITAL Y MECANICO PARA AIRE DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 250.000
64	CONTACTOR DE 3 POLOS 50 AMPERIOS	1	UNIDAD	\$80.000
65	TUBERIA DE COBRE 1/4	1	MTS	\$18.000
66	TUBERIA DE COBRE 3/8	1	MTS	\$26.000
67	TUBERIA DE COBRE 5/8	1	MTS	\$42.000
68	TUBERIA DE COBRE 3/4	1	MTS	\$ 50.000
69	TUBERIA DE COBRE 1/2	1	MTS	\$35.000
70	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
71	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
72	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
73	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
74	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
75	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 40.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
76	CONTROL REMOTO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$60.000
77	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
78	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
79	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
80	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 360.000
81	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
82	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
83	ASPAS PARA CONDENSADOR DE TRES O CUATRO HÉLICES PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 500.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 38

84	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000BTU	1	UNIDAD	\$ 850.000
85	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU	1	UNIDAD	\$ 850.000
86	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU	1	UNIDAD	\$ 1.050.000
87	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000BTU	1	UNIDAD	\$ 1.250.000
88	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000BTU	1	UNIDAD	\$ 1.800.000
89	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 40.000BTU	1	UNIDAD	\$ 1.950.000
90	COMPRESOR DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000BTU	1	UNIDAD	\$ 2.250.000
91	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 9.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
92	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 12.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
93	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 18.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
94	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 24.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
95	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 36.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
96	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 40.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
97	CAPACITOR DE AIRE DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON MICROFARADIOS DE 20 A 60 UF 60.000BTU	1	UNIDAD	\$ 60.000
98	CABLEADO ELECTRICO DE CALIBRE 12 CENTIMETROS POR 4 LINEAS	1	MTS	\$ 22.000
99	TUBO DE PVC DE 1" DE DIAMETRO PARA DESAGUES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS	\$ 10.000
100	AISLANTE RUBATEX DE 1/4 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS	\$ 12.000
101	AISLANTE RUBATEX DE 3/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS	\$ 15.000
102	AISLANTE RUBATEX DE 5/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS	\$ 22.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 38

103	AISLANTE RUBATEX DE 3/4 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	MTS	\$ 30.000
104	AISLANTE RUBATEX DE 7/8 DE DIAMETRO A 1/2 DE DIAMETRO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	MTS	\$ 380.000
105	CODO RIGIDO DE COBRE TIPO "L" o DE 90 GRADOS	1	UNIDAD	\$15.000
106	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
107	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
108	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
109	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
110	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
111	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 40.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
112	GAS REFRIGERANTE LIQUIDOS Y GASEOSOS DE TIPO R-22; R-407; R-410; R-424; BRISTOL PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	PIPA	\$ 750.000
113	BOMBA DE CONDESADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 450.000
114	BOMBA DE CONDESADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 450.000
115	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 450.000
116	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 450.000
117	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 550.000
118	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 550.000
119	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 550.000
120	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 40.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 550.000
121	BOMBA DE CONDESADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 550.000
122	SOportes METALICO DE HIERRO EN "L" CON TORNILLO DE 5/8 Y CUATRO CAUCHOS DE SUSPENSION PARA CONDENSADORA	1	UNIDAD	\$75.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 38

123	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 320.000
124	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 110 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 320.000
125	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 380.000
126	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
127	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
128	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
129	MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 220 VOLTIOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 400.000
130	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 120.000
131	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 120.000
132	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 120.000
133	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 120.000
134	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 120.000
135	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 40.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000
136	SENSOR DE TEMPERATURA Y SENSOR DE AMBIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 150.000

2.5 Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
2023001387 02/08/2023	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$52.200.000

2.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 38

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 38

8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7 Plazo de Ejecución

La duración del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del inicio de ejecución que se configure en el SECOP II, y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

2.8 Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento Caquetá.

III. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 19 de 38

extranjerías; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 38

de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente; si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

C. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente, el objeto social deberá estar acorde con el objeto a contratar.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 21 de 38

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

E. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

F. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

G. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 38

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 23 de 38

de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y Actividad principal 4322.

I. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

J. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 38

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

L. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 38

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de ficha técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Máx TRES (03)	Aportar como experiencia haber ejecutado máximo tres (03) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el mantenimiento de aires acondicionados.	Sumados 100% Presupuesto oficial (45,5 SMMLV).

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
UN (01)	Aportar como experiencia haber un (01) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con el mantenimiento correctivo preventivo y correctivo y suministro de repuestos para aires acondicionados.	Igual al 50% Presupuesto oficial
NOTA: El contrato aportado en la experiencia general no debe ser el mismo de la específica.		

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 38

- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 27 de 38

Año	Valor SMMLV
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 38

- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El oferente deberá acreditar junto con su propuesta, que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

CANT.	PERFIL PARA ACREDITAR	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA PARA ACREDITAR
UN (01)	Ingeniero Industrial	1. Técnico profesional en refrigeración y aire acondicionado 2. Curso en refrigeración industrial 3. Curso de mantenimiento de aire acondicionado tipo ventana y central 4. Curso de trabajo seguro en alturas	Especifica: Treinta (30) meses de experiencia relacionada en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado Un (01) contrato que acredite actividades de mantenimiento de equipo de refrigeración y aires acondicionado.
UN (01)	Bachiller técnico	1. Nivel básico en aplicación de buenas prácticas de refrigerantes y lubricantes en instalaciones rc 2. Curso de trabajo seguro en alturas	Experiencia laboral de tres (03) años en temas de refrigeración y aires acondicionados

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 38

- 1) Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
- 5) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el profesional de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

3.4 OFERTA ECONÓMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 30 de 38

Además, para el presente proceso se deberá diligenciar el **Formato Adjunto. Se les informa a los interesados que en la plataforma SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), se deberá presentar la propuesta de manera global, es decir, por el valor total a contratar.**

El formato será únicamente para discriminar los valores unitarios de cada ítem a contratar para la ejecución. En la propuesta económica se debe discriminar debidamente el IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

Nota 1: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 38

o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma*, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 38

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 33 de 38

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

V. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 Presentación de ofertas

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación.

5.2 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es así como de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en la invitación pública, es necesario conformar un Comité Evaluador idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 34 de 38

interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas

Integrar el Comité Evaluador para el proceso de Mínima Cuantía **INV-PUB-OAJC-066-2023**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **COMPONENTE JURÍDICO:** DANIELA CASTILLO MURCIA, Contratista - SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
- **COMPONENTE TÉCNICO, EXPERIENCIA EXIGIDA:** PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR, Asesora Bienes y Servicios - Secretaria Administrativa.
- **OFERTA ECONOMICA:** GINNA MALLERLY MURCIA OCHOA, Secretaria Administrativa.

5.3 Adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales; por cuanto la adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, los proponentes deben presentar su oferta de forma total. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su RECHAZO.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

A continuación, se enuncian las causales de rechazo de las propuestas:

- Falta de capacidad para ofertar.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 38

- E. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- F. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- G. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- H. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- I. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- J. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
- K. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- L. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- M. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- N. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
- O. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- P. La no subsanación del oferente dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Q. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formato establecido para ficha técnica y propuesta económica.
- R. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- S. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- T. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- U. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

VII. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

VIII. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 38

parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato
Calidad del Servicio:	10%	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

IX. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la **Asesor del GIT de Bienes y Servicios** de la Secretaría Administrativa y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

X. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 37 de 38

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

XI. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma Secop II.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F10	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 38 de 38

XIV. FORMATOS Y ANEXOS

14.1 Anexos

1. Matriz de Riesgos

14.2 Formatos

1. Formato No. 01 Carta de Presentación De La Oferta
2. Formato No. 03 Resumen de Experiencia
3. Formato No. 04 Compromiso Anticorrupción
4. Formato No. 05 Certificado de Inhabilidad E Incompatibilidad
5. Formato No. 06 Certificado de Pago Aportes Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales (Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002)
6. Formato 7 A – Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
7. Formato 7 B – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
8. Formato 7 C – Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
9. Formato 7c – Vinculación De Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
10. Formato 7 D – Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana
11. Formato 7 E – Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación en Proceso de Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
12. Formato 7 E – Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación en Proceso de Reincorporación (Persona Jurídica Integrante Del Proponente Plural)
13. Formato 7 F – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (Personas Jurídicas)
14. Formato 7 G – Acreditación Mipyme
15. Formato 7 H – Pagos Realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales
16. Formato No. 08 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
17. Formato No. 09 Propuesta económica


MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMIREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Miguel Ernesto Cruz Ramirez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	